



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
26 de julio de 2005
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 32º período de sesiones

Acta resumida de la 678^a sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 20 de enero de 2005, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Belmihoub-Zerdani (Vicepresidenta)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos cuarto y quinto combinados de Turquía (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



En ausencia de la Presidenta, ocupa la Presidencia la Sra. Belmihoub-Zerdani (Vicepresidenta).

Se declara abierta la sesión a las 15 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención (continuación) (CEDAW/C/TUR/4-5, CEDAW/PSWG/2005/I/CRP.1/Add.8 y CEDAW/PSWG/2005/I/CRP.2/Add.7)

Informes periódicos cuarto y quinto combinados de Turquía (continuación)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Turquía ocupan sendos asientos en la mesa del Comité.*

Artículos 7 a 9

2. **La Sra. Gaspard** dice que, aunque Turquía ocupó un puesto de vanguardia en la promoción de los derechos de la mujer en el decenio de 1920, años en que se otorgó a las mujeres el derecho a votar y a ser elegidas, no parece que deseé entonces se hayan hecho grandes progresos. Hay poquísimas mujeres miembros del Parlamento o que hayan sido elegidas para ocupar cargos locales y, a pesar de la activa función que desempeñan las mujeres en la sociedad civil y en las organizaciones no gubernamentales, están escasamente representadas en los niveles en que se adoptan las decisiones políticas. La oradora se pregunta si se ha llevado a cabo alguna investigación para explicar esa escasa representación y si los partidos políticos están considerando la conveniencia de imponer cuotas para aumentar la representación de la mujer. Habida cuenta del papel de ejemplo que representa Turquía en la región y del hecho de que el artículo 10 de la Constitución concede a hombres y mujeres la igualdad de derechos y el artículo 90 otorga supremacía a los convenios internacionales, el Estado Parte debería estudiar la conveniencia de aplicar medidas especiales temporales como las cuotas para alcanzar la igualdad de representación de la mujer en la vida política y en la administración pública.

3. **La Sra. Zou Xiaquiao** se congratula de la determinación del Estado Parte de aplicar la Convención y subraya la importancia de velar por que las mujeres desempeñen un importante papel en la vida pública y política en todo el país. Se pregunta si se ha llevado a cabo algún estudio acerca de si las mujeres desean intervenir en la vida política, si los ciudadanos apoyan el

que las mujeres desempeñen un papel más importante en la vida política y si el Estado Parte tiene previsto algún plan para promover una intervención más importante de las mujeres en la vida política y pública, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales. Dice que tal vez fuese necesario aplicar medidas especiales temporales para promover ese objetivo.

4. **La Sra. Šimonović** recuerda la obligación del Estado Parte, en virtud del artículo 17 de la Convención, de eliminar la discriminación, directa o indirecta, contra la mujer en la vida política. Los índices de participación de las mujeres en la vida política son tan bajos que parece haber claramente por lo menos una discriminación indirecta contra las mujeres. Refiriéndose al artículo 8 de la Convención, observa que sólo el 12% de los embajadores son mujeres y pregunta qué explicación tiene semejante situación.

5. **La Sra. Akşit** (Turquía) dice que la cultura política prevaleciente puede explicar el bajo índice de participación de la mujer en la política, a pesar de que antaño Turquía ocupase un lugar de vanguardia en la promoción de los derechos de la mujer. De hecho, los partidos políticos desean aumentar el papel desempeñado por las mujeres en el proceso político. Las cuotas pueden ser una solución, pero la participación en la vida política no es el único instrumento existente para medir la participación de la mujer en la sociedad. No hay obstáculos reales a la participación de la mujer en la vida política y la mujer que lo deseé tiene tantas posibilidades de triunfar como un hombre. En cuanto a los artículos 10 y 90 de la Constitución, subraya que su Gobierno tiene plena conciencia de su responsabilidad de promover la igualdad de género y de la posibilidad de aplicar discrecionalmente medidas específicas.

6. **El Sr. Ates** (Turquía), a propósito del número de embajadoras de su país, dice que normalmente se designa a los embajadores por su antigüedad en la carrera diplomática; como actualmente hay relativamente pocas mujeres en los niveles superiores del servicio diplomático, hay pocas embajadoras. En un futuro próximo, aumentarán las cifras correspondientes, ya que el 23% de los jefes de departamento son mujeres, que normalmente pueden esperar ser designadas embajadoras tras varios años más de servicio. En los cuatro años anteriores, más de un tercio de las personas que han ingresado en el servicio diplomático son mujeres.

7. **La Sra. Yesildaglar** (Turquía) dice que, aunque no se han promulgado medidas legislativas que contemplen

medidas especiales temporales, en la práctica se han adoptado medidas específicas para mejorar la situación de la mujer. Por ejemplo, el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, en un proyecto de 50 millones de euros financiado conjuntamente por Turquía y la Unión Europea, ha facilitado subvenciones para promover el empleo de colectivos como los desempleados, los jóvenes y asimismo las mujeres. Se exhorta a las mujeres a que se presenten a los exámenes de entrada a la administración pública y actualmente se están utilizando exámenes para ascender a los funcionarios públicos con arreglo a criterios objetivos. Se está alentando a las funcionarias a que se presenten a esos exámenes. Además, a fin de asegurar la igualdad de trato de las mujeres cuando ingresan en el mercado laboral, en 2004 la Oficina del Primer Ministro emitió una circular por la que se prohíbe a los empleados anunciar vacantes reservadas únicamente a hombres.

8. **La Sra. Aksit** (Turquía) reitera que, para aumentar el empleo de las mujeres, la Dirección General de la Condición y los Problemas de la Mujer ha dado prioridad al fomento del empleo de las mujeres y, por recomendación de la Dirección General, la Oficina del Primer Ministro ha emitido su circular sobre la no discriminación en los anuncios de vacantes laborales.

9. **La Sra. Odyakmaz** (Turquía), a propósito de la cuestión de las medidas especiales temporales, dice que, en una causa relativa a una denuncia por trato discriminatorio a favor de mujeres, el Tribunal Constitucional ha reafirmado el derecho de una empresa a ignorar el principio, garantizado normalmente, de la igualdad de trato y a aplicar medidas encaminadas a corregir el desequilibrio de género. Habida cuenta de las facultades discrecionales del Tribunal para interpretar la Constitución a la luz de la Convención, será posible aplicar medidas especiales temporales, por ejemplo cuotas, en la ley electoral para promover la participación de la mujer en la política.

Artículos 10 a 14

10. **La Sra. Gabr** encomia la ampliación de la educación básica obligatoria a ocho años de escolarización, pero solicita más información sobre los valores patriarcales y la situación económica desfavorable que influyen negativamente en la educación de las niñas y muchachas, como se indica en el informe escrito (CEDAW/C/TUR/4-5, pág. 27). Subraya que la educación es un derecho humano fundamental al que las niñas y muchachas deben tener igualdad de acceso y se

pregunta si la ampliación de la escolarización obligatoria hasta un total de ocho años ha beneficiado a todas las mujeres, comprendidas las de todas las clases sociales y todas las provincias. Solicita más información sobre la prohibición a las niñas de cubrirse la cabeza con un pañuelo, comprendida la situación reinante al respecto en las escuelas e instituciones privadas y en la enseñanza superior. Añade que la enseñanza a distancia puede ser una alternativa viable para que todas las mujeres tengan acceso a la educación.

11. **La Sra. Gaspard** dice que, a pesar de los esfuerzos desplegados para acabar con el analfabetismo y promover la enseñanza básica, más del 20% de la población femenina, rural y urbana, es analfabeta (CEDAW/C/TUR/4-5, pág. 26) y que muchas niñas o no asisten a la escuela o no completan el período de escolarización obligatoria de ocho años. En las zonas rurales o remotas, las largas distancias que es preciso recorrer para llegar a la escuela más próxima constituyen una forma de discriminación indirecta contra las niñas que viven en ellas. Se pregunta qué está haciendo el Estado Parte para poner remedio a la situación, mejorar los índices de alfabetización de las mujeres, cuidar de que todas las niñas y muchachas estén escolarizadas y permanezcan en la escuela y eliminar los estereotipos en cuanto a la elección de los estudios.

12. Volviendo a la cuestión de la situación de las mujeres pertenecientes a minorías, la oradora observa que en la respuesta del Estado Parte a la pregunta N° 17 del Comité (CEDAW/PSWG/2005/I/CRP.2/Add.7, pág. 12), se dice que en Turquía no hay discriminación basada en el origen étnico y que no se recogen datos desglosados por orígenes étnicos. Ahora bien, al igual que en todos los países, en Turquía hay minorías, entre ellas minorías étnicas como los kurdos, que hablan un idioma propio y que abundan sobre todo en las zonas rurales. La oradora se pregunta qué índice de integración en la sociedad turca tienen esos colectivos, sobre todo las mujeres de los mismos.

13. Por último, con respecto a la respuesta N° 26 acerca de los pañuelos de cabeza (CEDAW/PSWG/2005/I/CRP1/Add.7, págs. 19 y 20), aunque la norma N° 17537 impone a las estudiantes llevar la cabeza descubierta y la norma N° 17849 a las empleadas de oficinas e instituciones públicas llevar al descubierto la cabeza, la oradora expresa preocupación por que esas disposiciones sean incompatibles con el derecho a la igualdad de acceso a la educación y el empleo. Una mujer adulta que decida ponerse un

pañuelo de cabeza puede ser excluida de determinados puestos de trabajo y una menor a la que su familia imponga llevar un pañuelo en la cabeza puede ser expulsada de la escuela.

14. **La Sra. Popescu** se congratula de los importantes progresos alcanzados por Turquía, sobre todo en lo que se refiere a reformas de las leyes. Ahora bien, todavía hay graves discrepancias entre las muchachas y los muchachos en los que se refiere al acceso a las distintas modalidades de la educación. A ese respecto, la oradora se pregunta qué medidas ha adoptado el Gobierno para asegurar la puesta en práctica de la Ley sobre enseñanza primaria obligatoria. Observando que la mayoría de las niñas y muchachas están matriculadas en cursos de humanidades y los muchachos en cursos de carácter técnico, desea saber qué medidas está adoptando el Gobierno para eliminar ese enfoque estereotipado de la educación, que también influye negativamente en las oportunidades de empleo de las mujeres. Agradecería que se le facilitase información sobre las medidas concretas adoptadas para alentar a las niñas y muchachas que han abandonado los estudios a causa de matrimonios o embarazos precoces a que reanuden los estudios.

15. **El Sr. Flinterman** solicita aclaraciones acerca de lo dispuesto en el nuevo Código Penal a propósito de la cuestión de los crímenes consuetudinarios o por motivos de honor.

16. **La Sra. Shin** dice que el próximo informe de Turquía contendrá cifras acerca de los índices de escolarización, desglosados no sólo por zonas urbanas y rurales, sino también por regiones. Le ha sorprendido enterarse de que la falta de interés por la escuela es el motivo principal de que haya niños que no estén escolarizados. Otros motivos aducidos son las tareas domésticas y la falta de permiso de la familia. Le interesa saber qué medidas está adoptando el Gobierno para resolver este problema. Al respecto, sería interesante saber si se ha llevado a cabo algún estudio para determinar los motivos del bajo índice de empleo de las mujeres. También desea obtener información acerca de los servicios de guardería.

17. **La Sra. Arocha Domínguez** pregunta si hay algún indicador del que se desprenda un análisis global de las condiciones de trabajo de las mujeres empleadas en la agricultura y si se ha llevado algún estudio acerca de los ingresos que obtienen las mujeres por su trabajo remunerado y no remunerado. También desea

información sobre el porcentaje de los ingresos de las mujeres con respecto a la seguridad social y si se ha llevado algún estudio, sobre todo en las zonas rurales, sobre las consecuencias reales de la prohibición del pañuelo de cabeza en la asistencia de niñas y mujeres a la escuela.

18. **La Sra. Akşit** (Turquía) dice que siempre ha habido igualdad de oportunidades entre los sexos en la enseñanza básica y superior. En general, el nivel de instrucción de las niñas y muchachas es inferior al de los niños y muchachos, sobre todo por factores económicos y culturales. En las zonas de menores ingresos, las familias dan prioridad a los muchachos sobre las muchachas. Para abordar esta situación, el Gobierno facilita incentivos en metálico mayores a las familias que envían a sus hijas a la escuela, política que ha dado lugar a un aumento importante, el 21,9%, de la asistencia de niñas y muchachas a la escuela. Para eliminar esa preferencia, el Gobierno ha elaborado además medidas que han dado lugar a un aumento del 134% de las niñas que cursan estudios secundarios, por ejemplo. El objetivo fijado para 2010 es la escolarización del 100% de las muchachas. Hay varios programas más, entre ellos uno copatrocinado por el UNICEF. En todas las regiones de Turquía, comprendidas las zonas urbanas, hay diferencia entre el nivel de asistencia escolar de las muchachas y el de los muchachos.

19. **La Sra. Atabay** (Turquía) dice que, en el año académico 2002-2003, el Gobierno facilitó gratuitamente manuales escolares a los alumnos de las familias pobres y estableció internados en los que se imparte la enseñanza primaria para niños de familias pobres y niños en edad de cursar estudios primarios en aldeas y asentamientos carentes de escuelas. Se han abierto unos 230 de esos establecimientos escolares con internado. Según una encuesta efectuada entre las alumnas de enseñanza primaria, desean cursar estudios secundarios. Además, en el año académico 2003-2004, el Ministerio de Educación ha organizado unos 2.105 cursos de alfabetización de adultos. El 61% de los participantes en ellos han sido mujeres.

20. **La Sra. Yesildaglar** (Turquía) reconoce que el índice actual de participación de mujeres en la población activa, 16,6%, es bajísimo. Ahora bien, el empleo femenino no siempre es visible, ya que la mayoría de las mujeres llevan a cabo un trabajo no registrado o tienen pautas laborales flexibles, motivo por el cual las cifras no constituyen una representación correcta de la situación del mercado laboral. Hasta la reciente

enmienda del Código de Trabajo, todos los tipos de empleo informal, comprendido el trabajo a tiempo parcial y el trabajo a jornada completa, habían quedado excluidos del ámbito de aplicación del Código.

21. La integración en la estrategia laboral europea será otro paso adelante más hacia el aumento de la participación de la mujer en la población activa. Turquía ha elaborado un informe exhaustivo sobre la situación de su mercado de trabajo, del que forma parte un amplio análisis de los motivos de los bajos índices de empleo de las mujeres. El próximo paso será que el Gobierno prepare prioridades y compromisos para promover el empleo de la mujer. En cuanto a las prestaciones de la seguridad social a las trabajadoras agrícolas, la oradora observa que, debido a la índole muy tradicional del trabajo agrícola en Turquía, resulta difícilísimo incorporar al ámbito de aplicación del Código de Trabajo las explotaciones agrícolas, que normalmente son empresas familiares. Ello no obstante, el Gobierno está estudiando la conveniencia de adoptar otras formas de protección, como la generalización del seguro de enfermedad. En el marco del Código de Trabajo, las empresas en que haya 150 trabajadoras o más deben abrir un servicio de guardería para los hijos de aquéllas.

22. **La Sra. Koseli** (Turquía), interviniendo a propósito de la atención de salud, dice que el eje de la actuación del Ministerio de Sanidad es reducir las tasas de mortalidad infantil de los menores de 5 años de edad, sobre todo la mortalidad neonatal, evitando problemas como las diarreas. Los centros de trabajo en que hay más de 150 empleadas deben, además de establecer una guardería, facilitar habitaciones donde se pueda llevar a cabo la lactancia natural.

23. **La Sra. Yesildaglar** (Turquía) dice que, por ley, todas las personas que ocupan un empleo formal registrado deben estar amparadas por el régimen de seguridad social. De haber una discriminación, se trata de una discriminación positiva en favor de las mujeres. La cobertura de dicho régimen ha sido ampliada recientemente a las empleadas por cuenta propia del sector agrícola y se ha suprimido la condición antes vigente de que estuvieran al frente de una familia para recibir las prestaciones. Además, el número de trabajadores familiares no remunerados ha disminuido considerablemente, del 70% en 1988 al 49% en 2003. Las mujeres cada vez pasan en mayor número al sector de los servicios y ha aumentado enormemente la cantidad de mujeres que trabajan por cuenta propia.

24. **La Sra. Atabay** (Turquía) dice que las muchachas menores de 18 años de edad que han abandonado los estudios por embarazo o matrimonio precoces están autorizadas a asistir a clases o reanudar los estudios. De hecho, como la enseñanza primaria es obligatoria, se multa a las familias que impiden a sus hijos asistir a la escuela. En las zonas rurales, el Ministerio de Educación ha puesto en marcha el proyecto de enseñanza primaria en autobuses en el curso escolar 1989-1990 para impartir enseñanza a los niños en edad de cursar estudios primarios que viven en las zonas menos pobladas o con asentamientos diseminados. En la enseñanza primaria la ley prohíbe a las niñas llevar pañuelo de cabeza. No existe ninguna universidad privada para muchachas que lleven pañuelo de cabeza.

25. **La Sra. Akşit** (Turquía) dice que todas las escuelas dependientes del Ministerio de Educación tienen un código de vestimenta para los alumnos y las alumnas. Aunque existen universidades privadas, en general en ellas no existen reglamentos al respecto.

26. **La Sra. Aytac** (Turquía) dice que, aunque ha disminuido el número de asesinatos por motivos de honor, la disposición legislativa en virtud del cual se considera atenuante perpetrar un homicidio al fragor de una reyerta o por una honda tristeza provocada por una provocación injusta no se aplica a quienes cometen asesinatos por motivos de honor, que son actos premeditados.

27. **La Sra. Dairiam** dice que, teniendo presentes los obstáculos dimanantes de la crisis económica, las catástrofes naturales y la persistencia de actitudes estereotipadas y prácticas discriminatorias, desea saber cuántos derechos económicos de la mujer han sido integrados en los distintos elementos del Plan de Desarrollo Quinquenal de Turquía. Está claro que el Estado todavía no ha cumplido totalmente su obligación legal de asegurar la igualdad económica entre las mujeres y los hombres, ya que las mujeres aún son objeto de segregación horizontal y vertical en los centros de trabajo, se les deniegan posibilidades de ascenso y siguen ganando salarios inferiores a los de sus homólogos masculinos. Desea saber qué tiene previsto el Gobierno para resolver la situación de manera global y, en concreto, qué medidas se han previsto para atenuar el impacto de la crisis económica sobre las mujeres e integrarlas en la red macroeconómica.

28. **La Sra. Tavares Da Silva** pregunta si se han efectuado investigaciones para determinar los obstáculos

concretos al empleo de la mujer, como la necesidad de obtener el consentimiento de sus esposos o la existencia de presiones sociales ocultas, y señala que, según una encuesta llevada a cabo por una organización no gubernamental, el 55% de las adultas de Turquía todavía piden permiso a sus esposos antes de salir del hogar. Además, las mujeres que trabajan en el sector informal no tienen acceso a servicios de guardería.

29. Agradecería que se le facilitara más información acerca de las medidas adoptadas por el Gobierno turco para establecer programas de formación profesional para mujeres. Aunque la igualdad de género es uno de los pilares de la estrategia de empleo oficial, no se ha hecho bastante para resolver la situación concreta de las mujeres en los centros de trabajo desde el punto de vista cultural y, a ese respecto, la oradora pregunta si se va a elaborar un plan de acción para resolver la cuestión de forma global.

30. Por último, aunque reconoce que los cambios culturales llevan tiempo, subraya que no basta con el tiempo. Si no se adoptan medidas positivas, harán falta 227 años para alcanzar la igualdad de género en el Parlamento turco.

31. **La Sra. Shöpp-Schilling** desea saber qué porcentaje de niños de edades comprendidas entre 3 y 5 años son atendidos en guarderías públicas o privadas. Refiriéndose a la nueva Ley sobre el seguro obligatorio de las trabajadoras agrícolas autónomas, pregunta por la definición precisa de "trabajador agrícola autónomo". Quiere saber la cuantía de las primas del seguro y pregunta si la inexistencia de cotizaciones de los empleadores significa que las personas aseguradas deben abonar una doble cotización.

32. Según el informe, las mujeres rurales "necesitadas" tienen derecho a una pensión estatal. Pregunta qué criterios se aplican para determinar ese "estado de necesidad" y pregunta si la pensión se abona tanto a las mujeres casadas como a las solteras. Observa que más del 80% de las mujeres rurales empleadas en labores agrícolas son trabajadoras familiares no remuneradas y, a ese respecto, exhorta al Gobierno a adoptar medidas para que esas mujeres no sean objeto de discriminación indirecta.

33. **La Sra. Patten** observa que el informe menciona el debilitamiento de los sindicatos turcos y, al respecto, desea saber qué medidas ha adoptado el Gobierno para promover la elección de mujeres a cargos oficiales de los sindicatos y qué medidas se han adoptado para

garantizar la seguridad laboral y la seguridad física de las candidatas.

34. ¿Qué ha hecho el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para eliminar la segregación laboral basada en el sexo y promover la participación de la mujer en profesiones especializadas y sectores no tradicionales, en particular en los campos científico y técnico? ¿Ha apoyado el Ministerio programas concretos para fomentar la autonomía entre grupos minoritarios de las mujeres? La oradora desea saber si las mujeres tienen igualdad de acceso a los programas de formación de los centros de trabajo y si se ha adoptado alguna medida para formar a desempleadas y a las mujeres que regresan en el mercado laboral.

35. En cuanto al sector privado, pregunta cómo vela el Gobierno por que los contratos de empleo no sean discriminatorios, se contrate a mujeres para ocupar cargos de dirección y se observe toda la legislación pertinente relativa a la mujer en los centros de trabajo.

36. **La Sra. Manalo** dice que, aunque respeta el planteamiento del Gobierno turco de la cuestión de las minorías, no puede aceptarlo, ya que mujeres marginadas, entre ellas las de origen, afinidad y extracción kurdos y las de otras minorías étnicas, son objeto de múltiples formas de discriminación, las más graves de las cuales se deben a su situación de mujeres. Presume que, habida cuenta del deseo de Turquía de adherirse a la Unión Europea y de la necesidad consiguiente de demostrar su respeto de los principios de la democracia, los derechos humanos, la gobernanza y el imperio del derecho, el Gobierno turco ha elaborado una visión política que aborde la cuestión de las mujeres marginadas. Desea obtener más informaciones acerca de medidas concretas para integrar a las mujeres en la corriente general de la sociedad y velar por que disfruten de sus derechos humanos.

37. **El Sr. Ilkin** (Turquía) dice que reafirma sus declaraciones anteriores acerca de la composición de la nación turca y la inexistencia de cualquier discriminación en el país basada en la raza, aunque nadie puede negar que algunos colectivos del país están en mejor situación ni que algunos grupos de mujeres necesitan más ayuda. Hasta ahora, el informe de su Gobierno ha sido analizado pormenorizadamente y se han reconocido las reformas que Turquía ha llevado a cabo. De tener que abordarse el tema de la marginación, la única que ha habido ha sido la de las discusiones, por determinado miembro del Comité.

38. **La Sra. Akşit** (Turquía) dice que está de acuerdo en que el tema de la marginación no es pertinente y está siendo politizado.

39. **La Sra. Morvai** dice que los hombres turcos deben ser conscientes del doble rasero de sus actitudes hacia las mujeres, ya que, por un lado, están obsesionados con la necesidad de proteger la virginidad de las mujeres, pero, por otro, es legal la prostitución autorizada. A ese respecto, pregunta si existe algún programa para hacer tomar conciencia a los hombres de que ese doble rasero es insostenible y de que es necesario que se abstengan de utilizar los cuerpos de las mujeres como objetos.

40. En el informe se dice que los propietarios de burdeles son responsables de adoptar las medidas necesarias para evitar las enfermedades de transmisión sexual y que las trabajadoras del sexo son sometidas a exámenes periódicos para determinar si están infectadas o no por esas enfermedades. Esas disposiciones son claramente discriminatorias, ya que en un acto sexual intervienen dos personas y los clientes pueden infectar fácilmente a las mujeres con enfermedades de transmisión sexual o con el VIH/SIDA.

41. **La Sra. Yesildaglar** (Turquía) reconoce que el índice de empleo femenino de Turquía es insatisfactorio, pero subraya que el Gobierno está haciendo todo lo posible para mejorar la situación. En los centros de trabajo, las mujeres disfrutan de la igualdad *de jure*, ya que el artículo 5 del Código del Trabajo turco prohíbe cualquier forma de discriminación mientras dure una "relación comercial", o desde la firma de un contrato de empleo hasta su conclusión, y no se permite que, por razones de género, se abone un salario inferior por idéntico trabajo o trabajo de igual valor. Ahora bien, en la práctica, sigue habiendo desigualdades, sobre todo en el sector informal de la economía, y existe la siguiente necesidad de aumentar la conciencia del problema entre todos los interesados. En 2004, el Gobierno dio a conocer dos informes sobre el empleo informal y no registrado y se están desplegando esfuerzos para elaborar un plan de acción sobre este problema concreto.

42. **La Sra. Akşit** (Turquía) dice que el octavo Plan de Desarrollo Quinquenal contiene medidas concretas para aumentar la participación de la mujer en la población activa. Ello no obstante, aunque el derecho civil da libertad a las mujeres para llevar a cabo o no actividades comerciales, en la práctica la situación es muy

diferente, ya que las responsabilidades del hogar complican la situación. Por ello, se está haciendo esfuerzos para poner en práctica programas que alienten a las mujeres a hallar el modo de equilibrar el empleo remunerado con las tareas del hogar y para impartir formación técnica.

43. **La Sra. Yesildaglar** (Turquía), respondiendo a las observaciones de la Sra. Schöpp-Schilling, dice que todos los trabajadores autónomos están obligados a asegurarse. Los trabajadores empleados se rigen por un sistema diferente.

44. **La Sra. Akşit** (Turquía) dice que, aunque no cabe duda de que el Gobierno turco desea alentar a las mujeres a que participen más activamente en los sindicatos, el tema de la participación de la mujer en ellos es asunto de la competencia de las organizaciones no gubernamentales.

45. **La Sra. Yesildaglar** (Turquía) señala que, según las estadísticas más recientes del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social, el 44% de las mujeres participan en organizaciones sindicales, frente al 43,4% de los hombres. Las mujeres no tienen ningún problema para afiliarse a esas organizaciones, pero con frecuencia no alcanzan cargos de responsabilidad en ellas. Para resolver este problema, el principal sindicato turco ha establecido una plataforma a favor de la mujer y está efectuando una encuesta de opinión para determinar por qué tan pocas mujeres ocupan cargos de responsabilidad.

46. **La Sra. Akşit** (Turquía) dice que, por el momento, no puede facilitar datos sobre las guarderías existentes para niños de 3 a 6 años de edad. En cuanto al doble rasero existente en Turquía con respecto a las enfermedades de transmisión sexual, no tiene el convencimiento de que se trate de un problema.

47. **El Sr. Kurnaz** (Turquía) dice que se supervisa cuidadosamente la salud de las prostitutas que trabajan en burdeles y que se las somete con frecuencia a pruebas para averiguar si tienen enfermedades de transmisión sexual como medida de protección. Las que están infectadas pierden su licencia para trabajar en ese sector.

Artículos 15 y 16 de la Convención

48. **La Sra. Tan** pregunta cuántas denuncias de violencia familiar se han presentado y cuántos mandamientos de protección se han emitido, cuántas mujeres han padecido violencia y cuántas personas que la han

perpetrado han sido convictas y qué sanciones se les han impuesto, en virtud de la Ley de protección de la familia (informe, págs. 3 y 9). ¿Tiene el Gobierno un plan general de creación de más refugios para mujeres maltratadas, cuyo número se reconoce que es insuficiente? En los municipios de más de 50.000 habitantes, donde el Gobierno tiene previsto iniciar la aplicación de estas medidas, ¿qué requisitos y disposiciones existirán en los refugios y quién se ocupará de supervisar su impacto en las familias? ¿Existe algún programa de rehabilitación de las personas que han cometido actos de violencia, comprendidos los ex cónyuges, y hay funcionarios de policía, personal médico, fiscales y jueces formados y sensibilizados con respecto al problema?

49. **La Sra. Coker-Appiah** dice que se congratula de la existencia del nuevo Código Civil de Turquía, ya que el matrimonio es una institución social en la que se violan sistemáticamente los derechos humanos de la mujer. Ahora bien, aunque se ha aumentado la edad a partir de la cual se puede contraer el matrimonio civil, según informaciones exteriores, hay muchos matrimonios de carácter no civil que se llevan a cabo conforme a ritos religiosos, sobre todo en Anatolia, donde se casa a novias muy jóvenes. Además, se sigue obligando a las viudas a contraer matrimonio con sus cuñados y existe la poligamia. Por sí solas, las leyes no impondrán la verdadera igualdad y, por consiguiente, el Gobierno debe actuar con apremio para suprimir prácticas culturales que chocan con la ley, tal vez empezando por efectuar encuestas para conocer la realidad de la situación.

50. **La Sra. Dairiam** pregunta qué otras medidas está adoptando el Gobierno para que las mujeres se beneficien realmente de las varias disposiciones positivas de la Constitución y de la legislación laboral. Las empresas tienen prohibido discriminar en contra de la mujer, pero no se ha dicho nada acerca de la existencia de controles para evitar medidas discriminatorias de otras instituciones privadas y otros individuos, tal como se dice en el apartado e) del artículo 2 de la Convención. La oradora desea saber qué se está haciendo para aplicar el artículo 5 de la Constitución de Turquía, que establece la supresión de las restricciones a la igualdad de derechos y la creación de las condiciones necesarias para la igualdad; si se han establecido mecanismos de supervisión para identificar los obstáculos que se oponen a la igualdad de la mujer y si se ha determinado los tipos de datos que es necesario acopiar, si se ha

facultado a los tribunales para fallar a propósito de omisiones además de acerca de los delitos o para crear las condiciones necesarias y si existen las normas precisas. El Gobierno debe adoptar una ley sobre la igualdad de género que establezca mecanismos globales para hacer cumplir la Constitución, entre ellos la designación de un Defensor de la igualdad de género.

51. **La Sra. Gnacadja** solicita más aclaraciones sobre los derechos a los bienes matrimoniales y la posibilidad de que ambos cónyuges revisen las disposiciones en materia de bienes matrimoniales. En el informe figura una información adecuada acerca de la reforma de la legislación sobre la familia, pero también sería conveniente contar con una evaluación en que se comparasen esas disposiciones con la situación de hecho, habida cuenta de que persisten valores patriarcales como la poligamia, el levirato y los matrimonios precoces.

52. **La Sra. Akşit** (Turquía) dice que, aunque no puede facilitar estadísticas exhaustivas sobre el número de casos de violencia en el hogar en Turquía, el Gobierno está recogiendo datos de administraciones nacionales y locales de todo el país sobre el número de casos y sus causas y ella puede informar de que, desde que en 1998 se promulgó la Ley de protección de la familia, se han presentado más de 18.000 denuncias. El Gobierno está trabajando para evitar la violencia doméstica. Por ejemplo, todas las instituciones públicas han participado en una campaña en los medios de comunicación nacionales, en televisión y en los diarios, para aumentar la conciencia del problema, y en breve presentará sus conclusiones al respecto una subcomisión. Además, habida cuenta de la importancia de las prácticas religiosas en el país, se ha dado instrucciones a los dirigentes religiosos para que en las oraciones del viernes prediquen en contra de la violencia en el hogar. Naturalmente, es necesario rehabilitar a quienes cometen actos de violencia en el hogar y el Gobierno tiene el propósito de elaborar un programa al respecto. El Ministerio de Justicia ha empezado a prestar asesoramiento social y psicológico en las cárceles, y se está formando a trabajadores sociales, profesionales de la atención de salud y policías para que aprendan a reconocer los indicios de violencia doméstica.

53. El Gobierno está alentando a las autoridades locales a que asuman en parte la responsabilidad del número insuficiente de refugios: hasta ahora, más de 300 ciudades con una población de más de 50.000 personas tienen uno o más refugios, que el Gobierno seguirá supervisando a medida que se abren otros nuevos,

según se precise. Por ahora no se dispone de más datos concretos.

54. Por lo que se refiere a la reforma de las leyes, se está actualizando el Plan de Acción Nacional sobre Educación, salud y Empleo, de 1996.

55. **La Sra. Gaspard** recuerda que Turquía hizo una declaración acerca de la nacionalidad a propósito del párrafo 1 del artículo 9, cuando ratificó la Convención, y se pregunta si la revisión de la Ley de nacionalidad la ajustará a la Convención. Además, pregunta si, cuando las mujeres piden asilo, pueden actuar autónomamente o si su petición debe estar vinculada a la de sus esposos y si se consideran motivos para conceder asilo las amenazas de matrimonio forzoso o de mutilación de los órganos genitales femeninos.

56. **La Sra. Atabay** (Turquía) dice que la enseñanza es obligatoria hasta la edad de 15 años, con la posibilidad de cursar estudios hasta los 17, y que las personas mayores de esa edad pueden cursar estudios generales, primarios y secundarios a su disposición.

57. **La Sra. Akşit** (Turquía) dice que el 93% de los matrimonios que se celebran en Turquía son matrimonios civiles reconocidos y sólo el 7,5% matrimonios religiosos, que la ley no reconoce, pero que el Gobierno está tratando de registrar como matrimonios no oficiales. En virtud del Código Penal, la poligamia es absolutamente ilegal y se sanciona con pena de cárcel de seis meses a dos años.

58. **La Sra. Odyakmaz** (Turquía) dice que para que un matrimonio sea legal en Turquía debe celebrarse ante un funcionario del registro civil que actúa de testigo. Tanto el Código Penal anterior como el revisado fijan sanciones a las personas que contraigan matrimonio religioso antes del matrimonio civil y a los religiosos que oficien esos matrimonios.

59. El Ministerio de Justicia y su División de Derechos Humanos han establecido sendas comisiones en 1997 y 2004 para redactar una Ley del defensor, que ya ha alcanzado el estadio de proyecto de ley, en el que se dispone la existencia de un defensor y cinco a diez viñedefensores, cuyas funciones, comprendida la cuestión de la igualdad de género, se determinarán en los reglamentos de aplicación posteriores, en lugar de en la propia ley.

60. **La Sra. Akşit** (Turquía) dice que, para fomentar la autonomía de las mujeres y disminuir la diferencia entre los sexos, el Gobierno ha establecido centros

comunitarios en unas 30 ciudades, centros de recursos familiares en cerca de 20 ciudades, y en unas 10, centros educativos especiales para mujeres, en los que se imparte educación básica sobre derechos humanos además de formación profesional.

61. **La Sra. Cinar** (Turquía) dice que la revisión efectuada en 2002 de la Ley de ciudadanía y del artículo 66 de la Constitución abrogó las disposiciones discriminatorias hasta entonces vigentes.

62. **El Sr. Ates** (Turquía) dice que las reformas legislativas de 2002 suprimieron la necesidad de la declaración relativa al artículo 9 de la Convención y que se ha eliminado toda discriminación contra la mujer en las leyes relativas a la nacionalidad.

63. **La Sra. Manalo**, observando que un miembro de la delegación turca ha acusado a un experto del Comité de marginar la discusión a lo largo del día, dice que no ha lugar a un ataque personal de esa índole en un debate civilizado y que además, como todos pueden atestiguar, carece de fundamento. Atribuye esa reacción a la mera incapacidad de la delegación de responder a las preguntas que ella había formulado acerca de la visión política de Turquía.

64. **La Presidenta** explica que los miembros del Comité formulan preguntas a las delegaciones basándose en la Convención, para hacer progresar su aplicación por los Estados Partes en la ley y en la práctica. El Comité tiene por función verificar si los Estados Partes han avanzado en el plano interno y su único interés es hacer progresar la causa de la mujer. Compartirá el orgullo de Turquía si ésta consigue aumentar la presencia de mujeres en el Parlamento y, en general, hacer que las mujeres sean más visibles en el Gobierno, ya que ello ayudará a los hombres turcos y a la sociedad turca en general.

65. Agradece a los miembros de la delegación su diálogo constructivo con el Comité.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.